

RESOLUCIÓN No. 0 9 9 1(17 JUN 2016)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Titulo de Ahorro Educativo TAE otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de los créditos con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la (el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presentan saldo crédito y cumplieron con todos los requisitos establecidos pare el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor a los beneficiarios y/o personas interesadas de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes solicitantes:

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
MORALES ROJAS GABBY	1500000001176-3	\$ 147.476,84 /	BENEFICIARIO		1240910
	TOTAL	\$ 147.476,84 /			



RESOLUCIÓN No. 0 9 9 1 (17 JUN 2016

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Titulo de Ahorro Educativo TAE otorgados por el ICETEX

Artículo Segundo:

Enviar a la Dirección de Tesorería del Icetex, copia del presente acto

administrativo para la devolución del saldo a favor de los

beneficiarios relacionados en el artículo anterior.

Artículo Tercero:

El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS

SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTAVOS

MCTE. (\$147.476,84).

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Cuarto:

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.; a los

17 JUN 2016

MĂŬRICIO GÓMEZ MURCIA

Vicepresidente de Opéraciones y Tecnología (E)

Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ Coordinador Grupo de Administración de Cartera

Reviso: Juan Carlos Celis Parada William Villa Castrillón

Elaboró: Claudia Yasmin Nieto Jimenez

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior